

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos "Depósito de fianza anual exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica" y "Comunicación de auditoría de datos e indicadores de calidad o plan de actuaciones de medios materiales y personales, exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica", y se publican los modelos de formularios asociados a la tramitación. (2024061799)

En relación con el procedimiento de "Depósito de fianza anual exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica", la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura, en su artículo 9 apartado 5 dispone la obligación para las empresas distribuidoras y comercializadoras de realizar el depósito de una fianza anual, equivalente al 1% de la facturación anual de la empresa en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También se establece, que esta fianza será depositada o renovada, en los primeros quince días del mes de enero de cada año en la Cuenta General. Siendo la Consejería con competencias en materia de energía la responsable de exigir el cumplimiento de dicha obligación.

Por otro lado, el artículo 22 del Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, establece las formas en que puede efectuarse o renovarse en su totalidad, dentro del plazo citado, dicho depósito.

La finalidad de este depósito, que indica el citado artículo, es garantizar la calidad del suministro y responder ante la Administración de los daños y perjuicios causados, así como, del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la citada ley.

Las declaraciones responsables, poniendo de manifiesto haber realizado el cumplimiento de este trámite, serán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de energía para el registro de este trámite.

En relación con el procedimiento de "Comunicación de auditoría de datos e indicadores de calidad o plan de actuaciones de medios materiales y personales, exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica", la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura, en su artículo 11.4 establece que las empresas distribuidoras tendrán que realizar, a su cargo y con frecuencia anual, una auditoría de sus datos y de los parámetros indicadores de calidad por una entidad auditora independiente, que deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de energía.



Así mismo. La Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura, en su artículo 6 apartado 1 dispone la obligación para las empresas distribuidoras y comercializadoras de presentar con periodicidad anual y dentro del primer mes del año, un Plan de Actuaciones en el que se recojan los medios materiales y personales disponibles, donde se describan las funciones asignadas a los mismos, localización, así como las inversiones que se prevea realizar.

Las comunicaciones para su registro, para realizar el cumplimiento de este trámite, serán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de energía.

Los titulares de estas empresas distribuidoras y comercializadoras y sus actividades asociadas a las mismas, dada su capacidad económica, su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos, necesarios para relacionarse con la Administración.

La realización de estos trámites se efectuará íntegramente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear para cada uno de ellos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario en el apartado de protección de datos, una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica, para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Di-



rección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

RESUELVE:

Primero. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, para los procedimientos de "Depósito de fianza anual exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica" y de "Comunicación de auditoría de datos e indicadores de calidad o plan de actuaciones de medios materiales y personales, exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica".

Segundo. Aprobar los modelos oficiales de declaración responsable y de comunicación, que se adjuntan como anexos a la presente resolución, anexo I y anexo II, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede electrónica corporativa y en el Portal juntaex.es de la Junta de Extremadura.

Tercero. Estos formularios, que se adjuntan como anexos a la presente resolución, deberán ser utilizados para su presentación y tramitación obligatoria del procedimiento por medios electrónicos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2024.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P6790

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DEPÓSITO DE FIANZA ANUAL, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

JUNTA DE
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

1. DATOS DE LA EMPRESA DECLARANTE.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)			Código Postal	País	
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

2. REPRESENTANTE.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono	Móvil	Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Código Postal			País		
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>		

**CÓDIGO CIP
P6790****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DEPÓSITO DE FIANZA ANUAL, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA****JUNTA DE
EXTREMADURA****4. OBJETO DE LA DECLARACIÓN. TIPO DE EMPRESA. FORMA DE DEPÓSITO.**

Declaración de haber cumplido con la obligación establecida en Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura sobre el depósito de fianza equivalente al 1% de facturación anual de la empresa, con los siguientes datos:

Año de la Declaración Responsable:

4.1.-Tipo de Declaración

 Declaración anual del año en curso: Declaración de modificación de la declaración anual. N.º de identificación declaración anterior:

4.2.-Tipo de empresa de acuerdo con su actividad, que declara el depósito de la garantía, número de registro:

 Garantía de empresa distribuidora de energía eléctrica

N.º registro de la empresa

 Garantía de empresa comercializadora de energía eléctrica

N.º registro de la empresa

4.3.-El depósito para la constitución de la garantía, se ha efectuado de la siguiente forma:

 Transferencia bancaria Aval bancario4.4.- La empresa declarante: SI NO dispone de establecimiento/s en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**5. IDENTIFICACION DEL DEPOSITANTE, DATOS DE LA GARANTÍA Y DEPÓSITO DE FIANZA ANUAL**

Datos del Depositante:

NIF

Razón social/Primer Apellido

Segundo apellido

Nombre

1 N.º del Resguardo de constitución de la garantía

Fecha de constitución (1)

2 N.º de Aval (2)

Nombre de la entidad que extendió el aval (2)

NIF entidad

Importe en cifras (€)

Órgano Administrativo a cuyo favor del cual se constituyó la garantía (3)

(1) Cumplimentar en todos los casos.

(2) Cumplimentar si el depósito de la garantía ha sido constituida en forma de aval.

(3) Nombre de la Consejería competente en materia de energía.

N.º registro de la empresa: Número de orden asignado a la empresa distribuidora o comercializadora en la autorización de su actividad. (R1-XXX o R2-XXX)

**CÓDIGO CIP
P6790****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DEPÓSITO DE FIANZA
ANUAL, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y
COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA****JUNTA DE
EXTREMADURA****6. DECLARACIÓN**

El/la firmante de la presente declaración responsable, actuando como representante de la empresa identificada en esta declaración, con poder legal suficiente para representarla, de acuerdo con la normativa vigente, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura y en concreto a lo establecido en el artículo 9.5 de la misma, así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

DECLARA:

1.-Que ha realizado el depósito de la fianza equivalente al 1 por 100 de la facturación anual de la empresa y cuya actividad es la indicada en el apartado 4 de la Declaración y realizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La finalidad del depósito, es la de garantizar la calidad del suministro eléctrico, responder ante la Administración de los daños y perjuicios causados y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la citada Ley 2/2002, de 25 de abril.

-Haber efectuado el depósito cuyo importe en cifras de euros, se incluye en el apartado 5 de la declaración, de acuerdo con alguna de las formas previstas en el artículo 22 del Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, de acuerdo con la legislación vigente y señaladas en el apartado 4.

-Haber obtenido y disponer del resguardo de constitución de la garantía, expedido por la Caja de Depósitos cuyos datos justificativos se declaran.

2.-Que los datos y manifestaciones que figuran en esta Declaración responsable son ciertos, que los documentos asociados con los datos declarados son veraces, además de ser conocedor de que:

-La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de los mismos, habilitará a la Administración competente para dictar resolución por la que se declare la imposibilidad de tramitar esta declaración y de la justificación debida del cumplimiento que se pretende y si procedes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

-El deber de realizar el depósito de la fianza, en el plazo de los quince primeros días del mes de enero del año en curso.

-Mantener en años sucesivos el cumplimiento de los plazos de establecidos en el artículo 9.5 de Ley 2/2002, de 25 de abril, y justificar su cumplimiento, por medio de la presentación de la/las declaraciones responsables, necesarias a la Administración competente en materia de energía, desde el momento en que obtuviera el nuevo resguardo de constitución de la garantía del año en curso.

-El incumplimiento de los requisitos exigidos, verificados por la autoridad competente, podrá conllevar sanciones, que pudieran derivarse de la gravedad de los incumplimientos comprobados, de acuerdo con la Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura.

3.-Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho ejercicio anual, que Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

No aplica

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**CÓDIGO CIP
P6790****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DEPÓSITO DE FIANZA ANUAL, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA****JUNTA DE
EXTREMADURA****8. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA**

Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura (DOE núm. 55, de 14 de mayo de 2002).
Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento (DOE núm. 44, de 17 de abril de 2007).

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del Tratamiento:	Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Finalidad del Tratamiento:	Declaración responsable de depósito de fianza anual, exigible a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://www.juntaex.es/w/0679023?inheritRedirect=true

10. FIRMA DE LA DECLARACIÓN

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL DECLARANTE)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**Dirección General de Industria, Energía y Minas****Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera** Paseo de Roma, s/n.

Edificio Morerías, Módulo D, 1.ª planta 06800 - Mérida

 Avda. Clara Campoamor, n.º 2.

Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta. 10071 – Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038173



ANEXO II

CÓDIGO CIP
P6789

COMUNICACIÓN DE AUDITORÍA DE DATOS E INDICADORES DE CALIDAD O PLAN DE ACTUACIONES CON MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

JUNTA DE
EXTREMADURA



RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

1. DATOS DEL INTERESADO, EMPRESA O ENTIDAD.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

2. REPRESENTANTE.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono	Móvil	Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Código Postal		País			
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			



**CÓDIGO CIP
P6789**

COMUNICACIÓN DE AUDITORÍA DE DATOS E INDICADORES DE CALIDAD O PLAN DE ACTUACIONES CON MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

4. TIPO DE COMUNICACIÓN, OBJETO, AUDITORIA, MEDIOS MATERIALES.

Comunica la presentación de auditoría de datos e indicadores de calidad, medios materiales y personales disponibles, plan de actuaciones, según corresponda a su caso según se señala a continuación, exigible para las empresas distribuidoras y/o comercializadoras de energía eléctrica, con los siguiente objeto:

4.1.-Comunicación correspondiente al Año:

4.2.- Tipo de empresa, de acuerdo con su actividad, que realiza la comunicación y número de registro de la misma.

Empresa distribuidora de energía eléctrica

N.º registro de la empresa

Empresa comercializadora de energía eléctrica

N.º registro de la empresa

4.3.- Comunicación correspondiente a:

Auditoría de datos e indicadores de calidad. (Sólo empresas Distribuidoras)

Plan de actuaciones con los medios materiales y personales disponibles. (Distribuidoras y Comercializadoras)

5. DECLARACIÓN CONJUNTA CON LA COMUNICACIÓN.

El/la firmante de la comunicación, actuando como representante de la empresa identificada en esta declaración, con poder legal suficiente para representarla, de acuerdo con la normativa vigente, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura y al Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Acompañando a los datos de la comunicación:

DECLARA:

Apartado 1. Para empresas Comercializadoras y Distribuidoras.

1.-Que la empresa dispone de los medios materiales y personales necesarios que garantizan la prestación del suministro eléctrico en condiciones de calidad adecuadas.

Que en la empresa, se promueve la incorporación de tecnologías avanzadas en la medición y para el control de la calidad del suministro eléctrico, así como, se emplean Nuevas Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Apartados 2 y 3. Solo empresas Distribuidoras

2.-Sobre los equipos registradores. La empresa distribuidora, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 2/2002, de 25 de abril, (1):

Que dispone de un equipo registrador de las incidencias de la calidad, por cada 5.000 abonados o fracción, con un mínimo de dos equipos. Tiene al menos capacidad para poder realizar comprobaciones en Alta y Baja Tensión de los valores nominales (tensión y frecuencia) a los que le efectúen sus suministros y sus desviaciones correspondientes, con una clase de precisión de uno, como mínimo dos.

Marcado Opcional (1): La empresa, dispone de equipos registradores adiciones a los anteriores. El número adicional de equipos registradores es de: _____(indiquen las unidades) Y cuyos datos de: Marca, modelo y número de serie, se incluyen en la documentación adjunta a este formulario de comunicación.

3.- Sobre sus instalaciones. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 2/2002, de 25 de abril:

Que la empresa distribuidora realiza en sus instalaciones las inspecciones periódicas y reglamentarias correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. Marcado Opcional (1): La empresa dispone de la documentación y certificados actualizados, que acreditan esta circunstancia.

Que realiza en sus instalaciones el mantenimiento oportuno, que da origen a un perfecto estado de conservación e idoneidad técnica, de forma que quede garantizada la seguridad y calidad del servicio.

Que toma las medidas necesarias para que ninguna instalación individual cause deterioro en el resto de la red.

(1) Solo aplicable para el caso de empresas distribuidoras. De forma opcional, señale este apartado en caso de corresponder con su caso.



**CÓDIGO CIP
P6789**

COMUNICACIÓN DE AUDITORÍA DE DATOS E INDICADORES DE CALIDAD O PLAN DE ACTUACIONES CON MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



6. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS A APORTAR

Los documentos y ficheros que se acompañen, se identificarán en una pantalla o módulo informático y destinado a adjuntar documentación y ficheros de esta comunicación, que se le mostrará en la SEDE al finalizar la cumplimentación de sus datos.

Tipo de trámite	Documentos a aportar
Auditoría de datos e indicadores de calidad. (Sólo en caso de empresas distribuidoras)	1,3, 4 (*)
Plan de actuaciones con los medios materiales y personales disponibles. (Distribuidoras y Comercializadoras)	2,4 (*)

Relación de documentos

Documentos y ficheros específicos

1.- Fichero/s en formato .pdf, conteniendo al menos:

La auditoría de datos realizada, los sistemas de tratamiento de los mismos y metodología para la determinación de los indicadores de continuidad del suministro. Conclusiones y resultados obtenidos al respecto. Parámetros indicadores de calidad. Emitido por los técnicos competentes de empresa o entidad auditora independiente.

2.-Fichero/s en formato .pdf conteniendo al menos:

El Plan de Actuaciones en el que se recojan los medios materiales y personales disponibles, donde se describan, las funciones asignadas a los medios citados, la localización, así como las inversiones que se prevea realizar.

3.-Un fichero de formato .xls, ó .odt (excel,) que contengan los datos básicos de identificación (**) de las empresas comercializadoras que han utilizado su red eléctrica, correspondiente con el año de la comunicación.

4.-Otra documentación complementaria, que posibilite un mejor análisis y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo a la reglamentación vigente (a). (*) Documento de presentación opcional

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos.

-Llamada (a) No será necesaria su presentación, si ha sido emitido por o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta comunicación, se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor.

Llamada (b): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 8, oposición expresa a la comprobación, por parte del órgano instructor del documento o de sus datos.

Nota:

(**): Estos datos básicos de identificación se corresponden con: NIF, número de registro, nombre de la sociedad, dirección postal, email y número de teléfono.

7.OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

8. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia del poder del representante legal de la empresa.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**CÓDIGO CIP
P6789****COMUNICACIÓN DE AUDITORÍA DE DATOS E INDICADORES DE CALIDAD O PLAN DE ACTUACIONES CON MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES, EXIGIBLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA****JUNTA DE
EXTREMADURA****9. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA**

Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura (DOE núm. 55, de 14 de mayo de 2002).
Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento (DOE núm. 44, de 17 de abril de 2007).

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del Tratamiento:	Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Finalidad del Tratamiento:	Auditoria de datos e indicadores de calidad o plan de actuaciones de medios materiales y personales, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los artículo 6 y sucesivos, en su caso, de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://www.juntaex.es/w/0678923?inheritRedirect=true

11. FIRMA DE LA COMUNICACIÓN

El firmante de la presente comunicación, que dispone de capacidad legal suficiente para ello conforme a lo requerido en la normativa vigente, actuando como representante legal del interesado o representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

COMUNICA: La presentación de datos, ficheros y documentos, que acompañan a esta comunicación de acuerdo con lo marcado en el apartado 4.3, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 6 y 11.4 de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura y el cumplimiento del artículo 3 del Decreto 58/2007, de 10 de abril, para las empresas distribuidoras de energía eléctrica, así como, sean tenidos en cuenta los datos justificativos incluidos en la presente comunicación.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL COMUNICANTE)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**Dirección General de Industria, Energía y Minas
Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera** Paseo de Roma, s/n.

Edificio Morerías, Módulo D 1.ª planta 06800 - Mérida

 Avda. Clara Campoamor, n.º 2.

Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta. 10071 – Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038173

